

Miércoles, 22 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cilleros

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto Municipal 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2025, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

ESTADO DE INGRESOS

CAP	INGRESOS	2025
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	446.500,00 €
2	Impuestos Indirectos.	10.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos.	567.900,00 €
4	Transferencias Corrientes.	1.114.300,00 €
5	Ingresos Patrimoniales.	132.195,00 €
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	



Miércoles, 22 de enero de 2025

7	Transferencias de Capital.	489.700,00 €
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	
9	Pasivos Financieros.	
	TOTAL INGRESOS	2.760.595,00 €

ESTADO DE GASTOS

CAP	GASTOS	2025
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	891.695,15 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	1.076.578,04 €
3	Gastos Financieros.	7.000,00 €
4	Transferencias Corrientes.	62.233,00 €
5	Fondo de Contingencia.	5.000,00 €
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	711.744,00 €
7	Transferencias de Capital.	
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	



Miércoles, 22 de enero de 2025

8	Activos Financieros.	
9	Pasivos Financieros.	
	TOTAL GASTOS	2.754.250,19 €

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

(N.º Plazas - Cargo - Cuerpo/Escala - Grupo - Nivel - Situación).

1. Secretario/a-Interventor/a, Funcionario/a de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, A1/A2-26-Propiedad.

1.Técnico/a de Gestión Administrativa, Administración General, A2-25- Propiedad.

1. Administrativa, Administración General, C1-21-Propiedad.

Los complementos específicos y de productividad se fijan de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 4 y 5 del R.D. 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los/as funcionarios/as de Admón. Local y en el resto de normativa aplicable.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto, del año 2.025, es definitivo en vía administrativa y que frente al mismo podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cilleros, 18 de enero de 2025
Félix María Ezcay Iglesias
ALCALDE

